



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 753 y 754/1971, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Enrique Molina Martinez y al Genenc-al Subinspector de Máquinas de la Armada don Santiago Zas Rodríguez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Enrique Molina Martinez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado l

en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Máquinas de la Armada don Santiago Zas Rodríguez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «Boletín Oficial del Estado núm. 94, de 20-4-1971.)

ORDENES

Subsecretaria



Contratación. Planes de aplicación de créditos. Delegación facultades. Tramitación de expedientes

Con el fin de mejorar el procedimiento contractual en sus aspectos económico y administrativo, coordinando la aplicación de las distintas tres ejercicios siguientes de acuerdo

puesta de la Comisión de Contratación de este Ministerio, previos los informes de la Asesoria Jurídica e Intervención General del Ejército y dictamen favorable de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. dispongo:

Primero.—Los planes de labores, adquisiciones, inversiones y obras que anualmente redactan los distintos Centros directivos de la gestión, de este Ministerio, tendrán carácter bienal a partir del ejercicio 1972, debiendo re-servarse un 30 por 100 de los créditos del segundo ejercicio para formular y proponer su distribución en el mes

de diciembre anterior, a través de un plan adicional.

Dentro del plan bienal, en forma de apéndices al mismo, podrán comprenderse las necesidades e inversiones disposiciones que lo regulan, a pro- con la autorización que al efecto con- pendientes de la Dirección General de

ceda la Ley de Presupuestos y dentro de los porcentajes que la misma fije.

Segundo.-Los Centros directivos de la gestión iniciarán los expedientes destinados a preparar el concierto de contratos para la realización de obras. adquisiciones o servicios de los que se hayan de derivar obligaciones del Estado, en el ejercicio anterior al en que rijan los presupuestos con cargo a los que vayan a imputarse los correspondientes gastos, conforme la autorización y previsiones reguladas por la Orden del Ministerio de Ha-cienda de fecha 12 de enero do 1963.

Tercero. - De conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del texto articulado de la vigente Ley de Contratos del Estado y parrafo segundo del artículo 16 del Reglamento General de Contratación, se delega en los Di-rectores de la Fábrica Nacional de Trubia y demás Establecimientos depromover y aprobar los contratos, cuyo gasto derivado no exceda en total de 1.500.000 pesetas, dentro de los eréditos puestos a disposición del respectivo Establecimiento y previa propuesta conforme de la Junta Econó-

mica del mismo.

Dicha facultad se entenderá ampliada hasta el límite de 5.000.000 de pe-setas, dentro de los propios créditos disponibles y con la previa propuesta conforme a que se refiere el párrafo anterior, en todas aquellas adquisicio-•nes o suministros en que se acredite y justifique en forma suficiente, en el propio expediente, la concurrencia de los supuestos a que se contraen los distintos apartados del artículo 247 del Reglamento General de Contratación, salvo el núm. 4.

Se considerarán incluidas en la excepción del supuesto 3, del artículo invocado las adquisiciones o suministros indispensables que, como consecuencia de circunstancias imprevisibles, sean indispensables para garantizar la continuidad de los procesos fabriles o su mejor economía, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exgirse como consecuencia de demoras o retrasos injustificables del propio Establecimiento.

El supuesto del apartado 5 requerira, necesariamente, la constancia documentada en el expediente que justifique o imponga la exigencia de garantías especiales por parte del su-

ministrador o contratista.

Cuarto. En los expedientes de contratación directa que se propongan por los Centros directivos de la gestión se tendrá en cuenta que la aplicación de los supuestos de excepción que autoriza el artículo 247 del Reglamento General de Contratación vigente, está condicionada a la incorporación a los respectivos expedientes de la justificación o demostración de la concurrencia, en cada caso, de las razones o circunstancias determinantes de las propias excepciones autorizadas por el mencionado artículo, entre las que deben figurar mínimamente: a) Las relativas a la elección del material u objeto de la contratación; b) Selección del adjudicatario, y c) Justificación del precio propuesto.

En caso alguno se estimará como justificación o demostración suficiente la simple mención de hechos o circunstancias no demostradas documentalmente, la incorporación de meros certificados expedidos por los propios Centros ni la invocación de que el precio se corresponde con antecedentes no figurados en el propio expediente.

La Comisión de Contratación de este Ministerio, velando por la pureza del procedimiento contractual, queda fa-cultada para devolver a los Centros directivos de la gestión todos aque-· llos expedientes promovidos por el sistema de contratación directa cuyo examen y tramitación le corresponda, en los que no figuren las justificaciones o demostraciones adecuadas en cada caso, para la debida aplicación de los supuestos de excepción que autoriza

Industria y Material, la facultad de General de Contratación, en relación con el artículo 87 de la Ley.

> Las Autoridades autorizadas para aprobar expedientes de contratación hasta la cuantía de diez millones de pesetas interesarán de dicha Comisión el informe correspondiente en todos aquellos casos en que les ofrezca duda la aplicación de alguno de los supuestos de excepción a que se refieren los preceptos invocados.

> Quinto.—Por la Intervención General de este Ministerio se procurará acomodar las facultades delegadas de los Interventores que correspondan a su competencia, a las que se atribuyen en esta Orden a los Centros o Es-

> tablecimientos gestores. Sexto.-La presente Orden será de aplicación a todos los expedientes de contratación que estén ya iniciados y en los que no se haya dictado acuerdo de autorización del gasto.

Madrid, 14 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Recompensas

En consideración a los relevantes méritos que concurren en el capitán de Artillería D. Luis García Mauriño Martinez y haber sido el número uno de la promoción LXVII para la obtención del diploma de Estado Mayor, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase.

Madrid, 15 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Eiército



CURSO PRACTICO PROGRA-MACION COBOL

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1971 (DIARIO OFICIAL num. 47), se designan alumnos del Curso Práctico de Programación Cobol a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Artilleria D. Nicolas Iglesias Garcia.

Capitan de Artillería D. Raimundo Villanueva Terradas.

Capitán de Intervención D. Juan Llamas Perdigo.

Capitán de Ingenieros D. José López Herranz.

Capitán de Ingenieros D. Adolfo el artículo 247 del vigente Reglamento Dalda Mourón.

Capitán de Artillería D. José María Alvarez-Campana Molina. Capitán de Intervención D. Francis-

co Alcaraz López.

Capitán de Artillería D. Fermín Ibarra Renes.

Capitán de Artillería D. Joaquín García de los Ríos Gutiérrez.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Barba Gonzá-

Capitán de Intervención D. Jerónimo del Moral Crespo.

Capitán de Infantería D. José Gómez Vilaplana.

Teniente de Infantería D. Jaime Lobo García.

Teniente de Infanteria D. Manuel Gutiérrez de Tovar y Gaztelu.

Teniente de Infantería D. José Gardeta Arnal.

Teniente de Artilléria D. Julio Fuente Clemente.

Teniente de Infantería D. Fernando Gutiérrez Salguero,

Alférez del C. A. A. I. A. C. don Francisco Dominguez Vázquez.

Todos los jefes y oficiales relacionados efectuarán su presentación en la Escuela de Estado Mayor a las nueve y media del día 27 de abril de 1971. Madrid, 17 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44) y para cubrir vacante existente en la 5.º Unidad de Caballeria del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalisi-mo de los Ejércitos, se destina al guardia de segunda de Infanteria (consideración de suboficial) D. Angel García Valderrama, del Regimiento de la Guardia (confirmación). Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala

activa, Grupo de «Mando de Armas», para segundo jefe de Estado Mayor de la Capitania General de la 9.ª Región Militar, anunciada de libre elec-ción por Orden de 15 de febrero de 1971 (D. O. núm. 40), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Manuel Parrizas Ropero, del mando del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Este destino produce vacante que no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTATÓN DE MENA



INFANTERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando do la Compañía de Transporte del Grupo Logistico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña), correspon-diente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infanteria, anunciada por Orden de 19 de febrero de 1971 (ID. O. núm. 43), he designedo al capitán de Infantería de la Escala activa. Grupo de «Mando de Armas», especialista en Automovilismo, D. Manual Suárez Teljeiro, del Regimiento de Infanteria Mérida núm. 44, quedando comprendido a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144). Madrid, 15 de abril de 1971.

CASTANÓN DE MENA

Ascensos .

Por existir vacante y tener cumpli-des las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antiguedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficia-les de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A coronel

Teniente coronel D. Luis Manrique Garrido, de la Escuela de Aplicación Tiro de Infantería, con antiguedad 7 de abril de 1971, en la 1.ª Re-sión Militar, plaza de Madrid.

Militar, plaza de Valladolid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en vacante de cualquier Arma.

A capitán

Teniente D. Eulogio Planet Bárcenas, del Tercio Gran Capitán, I de La de 1971, en la 9. Región Militar, plaza de Melilla.

Otro, D. Manuel Oliver Buhigas, de la Unidad de Helicópteros núm. 11, para Cuerpo de Ejército, con antigüedad de 14 de abril de 1971, en la 1.ª

Región Militar, plaza de Madrid. Otro, D. José Villafranca Bosch, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, con antigüedad de 14 de abril de 1971, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla. Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. mum. 263) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. mum. 179), se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 7 de abril de 1971, a los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación.

A coronel

Teniente coronel D. Isidoro Rueda Molina, de la Subsecretaría de este Ministerio, continuando en su actual destino.

A teniente coronel

Comandante D. Eduardo Gancedo Sacristán, de ayudante de campo del Inspector médico de primera clase don Mariano Madruga Jiménez, Vo-cal del Consejo Superior de Acción Social, continuando en su actual des-

Otro, D. Leopoldo Seijas Ortega, de avudante Secretario del Teniente General en reserva D. Carlos Rubio López-Guijarro, continuando en su actual destino.

Otro, D. Juan Serrano Machado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, en la 2.º Región Militar, plaza de Sevilla. Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Retiros

A teniente coronel

Comandante D. Domingo Cuadrado

Comandante

de Reclutas núm. 11, con antigüedad fantería, Escala activa, Grupo de de 7 de abril de 1971, en la 7.º Región «Destino de Arma o Cuerpo», D. José García García, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización nú-mero 21, queda modificada en el sentido de que pasa a retirado en la fecha indicada, pero con el empleo de teniente coronel, por haber ascendido según Orden de 14 de abril de 1971. (D. O. núm. 85), al que se le concede Legión, con antigüedad de 14 de abril con carácter honorífico el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el ar-tículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm-291).

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 1 de febrero de 1971 (D. O. núm. 27), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia Auxiliar Militar, para profesor de Fisica General, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo do «Mando de Armas», don Bernardo Cantarell Costilla, de la Zona do Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTASÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso. cualquier Arma, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 26 de febrero de 1971 (D. O. núm. 49), pasa destinado, con carácter voluntario, al Consejo Supremo de Justicia Militar, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuenpo» D. Julian Delgado Trillo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, debiendo efectuar la incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTASÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infanteria, anunciada por Orden de 22 de febrero de 1971 (d). O. núm. 45), pasa destinado, con carácter voluntario a los Bataliones de Instrucción del C.I.R. E., el capitán de Infante-ría de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas, D. Carlos Valdés García-Rivero, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTANÓN DE MENA

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (DIARIA

Oficial núm. 88), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas, Alcalá de Henares (Madrid), el brigada de In-fanteria D. Juan Berbel Sánchez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid). Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIA-RIO OFICIAL núm. 95), pasan destina-dos, con carácter voluntario, al Batallón de Instrucción de Reclutas nú-mero 1 (El Aaiún) los subeficiales de Infanteria que a continuación se relacionan, quienes vendrán obligados a ocupar dicho destino durante un tiempo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Sargento primero D. Miguel Lladó Más, de la Compañía del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Mallorca.

Sargento D. Pascual Salines Cardona, de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infanteria Palma número 53.

Otro, D. Tomás Celdrán Valera, del Regimiento de Infantería Caparias número 50.

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), al capitan de Infantario de la Fercha activa Carra de la Fercha de la Fercha de la Fercha de la Fercha activa Carra de la Fercha de tería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Federico Aguilar Delgado, del Estado Mayor Central del Ejército (Jefatura de Planificación, Seceión Técnica).

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arregio a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de no-viembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infanteria relacionados a continuación:

Teniento, Escala activa, D. Enrique Velazquez Prieto, de la Compania de Operaciones Especiales núm. 82, con dona María del Carmen Calleja Suá-

Otro, D. Antonio Paniagua Rodríguez, del C. I. R. núm. 3, con doña Maria Dolores Navarro Blázquez. Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTANÓN DÉ MENA

Vacantes de destino

De libre elección (segunda convocatoria).

Una de teniente de Infanteria de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas», existente en el Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia por razón de territorio o título-

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondien-tes al coronel jese de dicho Tercio, en Ceuta, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo

de 1961 (D. O. núm. 73). Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de Infanteria de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existento en la Escuela Militar de Montaña, para la Unidad de Instrucción, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma de

Esquiador-Escalador.
Documentación: Instancia, Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. num. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban daries curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpos

En aplicación de le dispueste en el de 1952 (D. O. mam. 82), por haber eumplido la edad reglamentaria el día 16 de abril de 1971, passan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continua- comandante de Infanteria de la Es-

ción se relacionan, en la situación y residencia que se indican.

Teniente coronel D. Justo Grande Durán, «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 2.º Región Militar, plaza de Algeciras.

Comandante D. Estéban Ramos Fernández, «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Situaciones

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de febrero de 1971 («B. O. del Éstado» núm. 47), publicado en el DIA-RIO OFICIAL de este Ministerio número 47, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1959 («Boletin Oficial, del Estado, núm. 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos de 1 de abril de 1971, los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas». que a continuación se relacionan, procedentes de los destinos o situaciones militares que a cada uno se les señala :

Teniente coronel D. Luis del Olmo González, de disponible en la 8.* Región Militar, plaza de Pontevedra.

Otro, D. Urbano Manteca Herrero, del C. I. R. núm. 9. Otro, D. Tomás Hurtado Raposo, de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Valladolid.

Comandante D. Gabino de Diego García, del Grupo de Fuerzas Regula-res de Infanteria Tetuán núm. 1. Otro, D. Jesús Gallego Fraga, del

Regimiento de Infanteria Fuerteventura núm. 56.

Capitán D. Albinio Merino López,

del C. I. R. núm. 11. Otro, D. Ignacio Martínez de Pisón y Colis, del Regimiento de Infanteria Jaén núm. 25.

Otro, D. José Perelló José, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Francisco Rodríguez López, de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid. 19 de abril de 1971.

Castanón de Mena

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del E.» núm. 172), y upartado 4.º de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto del mismo año (1). O. núm. 180), queda consolidado en su situación de «En Servicios Ci-viles», en el destino que le fue adju-dicado por Orden de la Presidencia. del Gobierno de decha 6 de debrero de 1971 (MB. O. del E.» núm. 47), el

Causará baja por tal motivo en el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, percibiendo sus haberes hasta finalizar el año por la Pagaduría de Haberes de la plaza de su destino civil y por la Presidencia del Gobierno «Obligaciones a extin-guir de los Departamentos ministeriales, a partir de 1 de enero de 1972, según dispone la Orden de 10 de enero de 1959 (*B. O. del E.» núm. 14). Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), en relación con la de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de Destino de Arma o Carama de *Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 7 de abril de 1971, al co-mandante de la citada Arma, Espala y Grupo'D. Eduardo Arce Omaña, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 2.ª Región Mili-tar, plaza de Sevilla. Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se ascienden al empleo de teniente coronel de Infante-ría, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 7 de abril de 1971, a los comandantes de la citada Arma, Escala y Grupo que a continuación se relacionan, en la situación y residencia que para cada uno de ellos se indica.

A teniente coronel

Comandante D. Manuel Navarro González, «En Servicios Civiles» (consolidado», en la 9.º Región Militar, plaza de Granada.

Otro, D. Emilio Miranda Vinuelas. «En Expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar, plaza de Avila.

Madrid, 19 de abril de 1971.

Castañón de Mena



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar com-prendido en el artículo 15 de la Or-den de 27 de marzo de 1954 (iD. O. número 72), el capitán legionario don l

cala activa, Grupo de «Mando de Ar- Jesús Gracia Esteban, del Tercio Samas» D. Carlos Mota Carreras. hariano Don Juan de Austria, III de La Legión, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio:

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado, si antes no se produce cambio de situación, los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Dia 5 de julio de 1971

Teniente auxiliar de Caballeria don Manuel Pericet López, del Depósito Central de Remonta.

Dia 6 de julio de 1971

Teniente auxiliar de Caballería don Alfredo Ruiz Ruiz, de la Academia General Militar.

Día 15 de julio de 1971

Coronel de Caballería D. Rafael Quiroga Abarca, en situación de «En Ex-pectativa de Servicios Civiles» en Barcelona.

Dia 21 de julio de 1971

Teniente auxiliar de Caballería don José Arce Gil, de la Sección de Movilización de la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir la edad reglamentaria el día 26 de julio de 1971, se dispone el dia 26 de juno de 1971, se dispone que en dicha fecha, pase a la situa-ción de retirado, si antes no se pro-duca cambio de situación, el subte-niente de Caballería D. José Criado Ubeda, de la Academia Auxiliar Mi-litar, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Su-premo de Justicia Militar, previa pro-puesta reclementaria que se cursará puesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de noviembre de 1939 D. O. mim. 52), se concede, a peti-ción propia, el cambio de residencia en igual situación, a la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, sin derecho a indemnización de traslado, pluses ni dietas, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan López Balgoma, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 19 de abril de 1971:

Castañón de iMena

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cualquier Arma, anunciadas de provisión normal por Orden de 10 de marzo de 1971 (D. O. núm. 60), se destina con carácter voluntario al Organismo que se cita a los comandantes que a continuación se relacionan.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Màdrid)

Comandante de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Elviro García González, de la Fuerza de Policía Armada (Madrid), cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter Militar».

Otro, D. Emilio del Rincón Molina, de disponible en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28-de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficialesdel Arma de Caballería que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se se-

De la Escuela Superior del Ejército (alumno de la Escuela de Estado Mayor)

Capitán (E. A.) D. Ignacio Balbin Meana, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballeria Sagunto núm. 7

Teniente de complemento D. Julio Escamilla Uceda, un trienio de ofi-cial, a percibir desde 1 de febrero de 1971. Reserva General

Teniente auxiliar D. Joaquín Carrasco Roca, once trienios (ocho de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1971.

En situación de reserva en la 2.º Región Militar (Córdoba)

Comandante honorifico D. Rafael Baeza Peña, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Comandante (E. A.) D. Pablo Mu-noz Hernández, diez trienios de ofi-cial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Caballeria, Escala activa, Grupo de «Mando de de Armas», existente en la Academia Auxiliar Militar, para profesor de Equitación Táctica y Tiro. Documentación: Instancia, Ficha-

resumen a informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), am-pliada por otra de 8 de marzo de 1955

(D. O. nóm. 59). El plazo de admisión de instancias, será de quince dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publi-cación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, aparta-do uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar, para auxiliar de profesor del 6.º Grupo (Subgrupo de Equitación), debiendo estar los peticiona-rios en posesión del título de profe-sor de Escuela de Equitación. Los solicitantes quedan dispensa-dos del plazo de minima permanan-tis en sus actuales destinos e afra-

cia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, ex-cepto los destinados en aquellas de-bidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficharesumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), am-pliada por otra de 8 de marzo de

1955 (D. O. núm. 95). El plazo de admisión de instancias

Del Regimiento de Automovilismo de partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apar-tado uno, del Decreto 1408/1966. Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en En expectativa de Servicios Civiles la Orden de 18 de febrero de 1965 en la 3.ª Región Militar (Valencia) D. O. núm. 52), se concede la asi-(D. O. núm. 52), se concede la asi-milación al empleo de subteniente, con antigüedad de 17 de abril de 1971, al maestro de Banda de Caballería (asimilado a brigada), D. Luis Guerrero Ramírez, de la Academia Auxiliar Militar, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA



ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Francisco Casalduero Martí, Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Artilleria, Esca-la activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuemo», D. Gastón (Martin Trapero, de disponible en la 7.ª Región Mili-tar, plaza de Palencia. Madrid, 19 de abril de 1971.

Castañón de Mena



INTENDENCIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), para cubrir vacante de provisión normal, pasa destinado con carácter voluntario al Grupo de Inten-dencia del Sahara, el sargento de Intendencia D. Francisco del Egido Martinez, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, quedando obligado a ocupar la vacante durante dos años y a efec-tuar su incorporación con urgencia. Mudrid, 19 de abril de 1971.

CASTANON DE MENA

Para cubrir vacante de destino de

den de 10 de marzo de 1971 (D. O. número 62), y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) y en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), pasa destinado con carácter voluntario al Grupo de Intendencia del Sahara, el sargento de Intendencia D. José Alcántara Almansa, del Grupo Regional de Intendencia núm. 2, quedando obligado a ocupar la vacante durante dos años y a efectuar su incomporación con urgencia.

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de teniente coronel de cual-quier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, para los que de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Juzgado Militar Permanente de la 1.* Región Militar (Madrid).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: l'apeleta de petición de destidispone el articulo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si descan ha-

cer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso originamos que teban tarres curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (Diarro Oficial núm. 146).

Madrid, 19 de abril de 1971.

Castañón de Mena

SUBSECRETARIA -



PERSONAL MARROQUI

Retiros

Por cumpiir la odad reglamentaria el 15 de junio de 1971, se dispone que en esa fecha pase a retirado, con arre-glo a lo dispuesto en la Ley de 23 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y dis-posiciones complementarias, el solda-do marroquí Mohamed B. Abdel-Lah Jacob, núm. 34.434, del Grupo de Fuer-zas Regulares de Infantería Melilla número 2 guadando pondiente del hanúmero 2, quedando pendiente del haserá de diez días hábiles, contados a provisión normal, anunciada por Or-ber pasivo que le señale el Consejo

Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Cuerpo.

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una como demandantes, don Filemón García Bravo y D. Julián Delgado Martín, representados y defendidos por el Letrado D. Jerónimo Esteban González, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 y 16 de de marzo y 29 de abril y 3 de junio de 1968, referentes a percepción por los recurrentes de los emolumentos de tenientes, se ha dictado sentencla con fecha 23 de enero de 1971. cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que desestimando el re-curso-contencioso-administrativo que don Filemón García Bravo y D. Julian Delgado Martín, subteniente y sargento especialistas, interpusieron contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 y 16 de marzo y nido en el artículo 105 de la Ley de 29 de abril y 3 de junio de 1968, las lo Contencioso-administrativo de 27 dos últimas relativas a las reposiciones, sobre denegación de los emolumentos de teniente, conforme a la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, debemos declarar y declaramos haliar-se ajustadas a derecho, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sen-tencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" prima 2021 cial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conclimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 81 de marzo de 1971.

CASTANON DE MENA

Exemo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Teodoro Hidalgo Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones el Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre y 17 de diciembre de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Teodoro Hidalgo Fernández, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por el mismo contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre y 17 de diciembre de 1968, que, por ser contrarias al ordenamiento jurídico, declaramos firmes y subsistentes, sin hacer expresa condena de costas.

Así, por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.*

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevede diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden mi-nisterial digo a V. E. para su conogimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTANÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presi-dente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 90, de 15-4-71.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, D. Angel Alvarez Alvarez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandala, la administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar Militar de 8 de abril de 1968 sobre haber pasivo, se ha dictado sentencia con fe-cha 6 de marzo de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso - administrativo que don Angel Alvarez Alvarez, sargento de la Policia Armada, retirado, interpuesto contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1968-citada erróneamente por el actor como del día 25 del mismo mes- sobre actualización de su haber pasivo, debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de 10 Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden mi-nisiterial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTATÓN DE MENA

Exemo. Sr. Teniente General Presi-dente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del' B. O. del E. n.º 91, de 16-4-71.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones extraordinarias de guerra, concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes, se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con dona Mercedes Algaba Jiménez y termina con doña Teresa Bernad Solans.

Madrid, 3 de abril de 1971.—El Gene-

ral Secretario, José Pérez Garcia.

RELACION

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspon- de sueldo regulador Pesetas	Total pen más un i crement 25% a pa tir 1-48 según is arranqu Pesetas
Doña Mercedes Algaba Jiménez Don Claudio Bada Aguera Doña Genoveva Llera Suárez	Madre Padres		Cabo Antonio Jiménez Algaba	567,77 567,77	
Doña Encarnación Martín Núñez	Viuda		Cabo Jaime Berdejo Gil	947,97 567,77 567,77 567,77	-

previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Al hacer a cada interesado la noti- mero 363), recurso contencioso-admificación de su señalamiento conforme nistrativo, previo el de reposición que previene el artículo 43 del Reglamenlar ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente la Autoridad que la practique, deberá de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informario, conlamiento, pueden interponer con arrespondin de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informario, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación de la fecha de la repetida notificación y la de presentación de la fecha de la repetida notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informario, consignando la fecha de la repetida notificación y por conducto de la Autoridad que la significación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado de la Autoridad que la significación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado de la haya practicado de la fecha de la repetida notificación de la fe

OBSERVACIONES

1. Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nu-

lo y sin efecto.

2. La percibirá en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad glo a lo dispuesto en la Ley de 27 de tificación y la de presentación del de nuevo señalamiento, previa liqui-diciembre de 1956 («B. O. del E.» nú- recurso.

SE CITA UE

-	Potal pens. más un in- cremento 50%, a par-	Total pens. más un in- cremento 75% a par-	Total pens. más un in- cremento 100% a par-	Total pens. más un in- cremento 125% a par-	Disposiciones	de	echa en ebe empe	zar	Delegación de Hacienda de la provincia	Residencia de los	beneficiarios	N d m
	tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	tir 1-1-67 y 1-1-68, se- gún fecha arranque	tir 1-1-69, seg. fecha arranque Pesetas	los señala- mientos		là pensió		en que se les consigna el pago	Localidad	Provincia	Numero de observaciones
0.00						·			,		*	
				1.277,48	Leyes 82/61 y	1	enero	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1
				1.277,48	1/64	18	enero	1971	Oviedo`	Santa Eugenia .	Asturias	2
١												
				2.132,93 1.277,48 1.277,48 1.277,48	Estatuto y Le- yes 6-11-42, 82/61, 1 64 y 193/64	1 1 17 18	octubre octubre agosto febrero	1970 1970 1970 1971		Zaragoza Monterde Antequera Zaragoza	Zaragoza Málaga	3 -

abonadas a cuenta de su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. Pensión actualizada por rehabilitación, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.

Madrid, 3 de abril de 1971.-El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a ral Secretario, José Pércz Garcia.

continuación, relación de pensiones extraordinarias de guerra, concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes, se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Pilar Hurtado Llamas y termina con doña Soledad Córdoba Córdoba.

Madrid, 3 de abril de 1971.-El Gene-

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFECIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	empleos y nombres de los causantes
	l		
Doña Pilar Hurtado Llamas	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Luis Norena Ferrer
Doña Encarnación Mérida Borro	Huérfana	G. Civil	Cabo Francisco Mérida Rivera
Doña Odila Vicente Martínez Doña Cecilia Broullón Redal	Vinda i Madre	Mutilados Mutilados :	Caballero Mutilado D. Antonio Nueno Velilla Caballero Mutilado D. Manuel Martínez Martínez Caballero Mutilado D. Mánuel Fernández Broullón Caballero Mutilado D. Alberto Ruiz Navarro
Don Andrés Sebastián Lamata Doña Iñiga García Romero	Padres	Mutilados	Caballero Mutilado D. Jorge Sebastián García
Doña Soledad Córdoba Córdoba	Viuda	Milicias	Cabo Antonio Mata Domínguez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirles que si se consideran perjudicados con su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que nadas por conducto de la Dirección como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un vas).

mes a contar desde el día siguiente de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informario, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

nadas por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdireción General de Clases Pasi-

2. Pensión señalada por rehabilitación, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio 1967, a razón de 10.116,66 pesetas mensuales (100 por ciento, Ley 1/64) y partir de 1 de julio de 1967. conforme se indica en la relación.

3. La percibirá mientras conserve la aptitud legal en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 diciembre de 1966, a razón de 4.355,54 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 4.997,76 pesetas mensuales (100 por 100,

OUB SE CITA

Pensión mensial que corres- ponde por	Durante el año 1967 y 1968 perci- birán el	Durante el año 1969 percibirán el 90% del	Durante el año 1970 percibirán el 95% del	Disposiciones	debe	cha en empez	ar ei	Delegación de Hacienda de la provincia	Residencia de los	interesados	N a m
ei sueldo regulador Pesetas	85 % del haber mensual Ley 112/68	haber mensual Ley 112/66 Pesetas	haber mensual Ley112/66 Pesetas	los señala- mientos	Día —	pensión Mes		en que se le consigna el pago (1)	Localidad	Provincia	Namero de observaciones
24.500,00	20.825,00	22.050,00	23.275,00	Estatuto y Le- yes 6-11-42,	1	abril	1967	Madrid	Madrid	Madrid	ð
9.916,66	8.429,16	8.924,99	9.420,82	82/61, 193/64 y 112 66.	21	julio	1966	Granada	Orce	Granada	3
				į —————	 			-		·	
7.641,66 7.000,00 7.000,00 6.241,66	5.950,60 5.950,00		6.650,00	Leyes 82/61 y	4 1-4 1-4 1-4 1-4	julio julio julio julio	1967 1967 1967 1967	Ponievedra Ponievedra	Zaragoza Salcido Cangas Tarazona	Zaragoza Pontevedra Pontevedra Zaragoza	4444
6.241,66	and the second	5.617,49			1	julio	1967		Villarroya		5
1.750,00	1.487,50	1.575,00	1.662,50	Leyes 82 61 y 1/64 y De- creto 329/67	1	enero	1967	Málaga	Málaga	Málaga	6

conforme se indica en la relación.

lo y sin efecto. 5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantia que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa. liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta de su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Ley 1/64), y a partir de 1 de julio 1967, de la pensión concedida por Orden conforme se indica en la relación. de 17 de diciembre de 1969 (D. O. núducción de las cantidades abonadas queda nulo y sin efecto.

> NOTA .- Desde 1 de enero de 1971, percibirán la cantidad que para cada pensionista se le señala en la primera casilla de la relación (100 por 100).

Madrid, 3 do abril de 1971.-El Gene-6. Se rectifica la fecha de arrangue ral Secretario, José Pérez Garcia.

En virtud de las facultades que le onforme se indica en la relación. de 17 de diciembre de 1969 (D. O. mi-confiere a este Consejo Supremo el 4. Previa liquidación y deducción mero 9/70), por la que se indica en la artículo 2 del Reglamento para la de las cantidades percibidas por su relación, que percibirá en la cuantía aplicación del vigente Estatuto de Cla-anterior señalamiento, que queda nu-lo y sin efecto. relación de pensiones ordinarias concedidas a personal cia cuenta de dicho señalamiento, que vil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Paloma del Castillo Cuervo-Arango y herma-nas y termina con doña Julia Méndez González.

Madrid, 27 de marzo de 1971.-El General Secretario, José Pérez Garcia.

RELACION

nombres de los beneficiarios	Parentosoc con los causantes	Arms, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	empleos y nombres de los Causantes
Doña Paloma del Castillo Cuervo-A-rango	Huérfana		•
Don Gabriel del Castillo Cuervo-Aran- go	Huérfano	- 199	
Poña Teresa del Castillo Cuervo-Arango	Huérfano Huérfana	Ingenieros	General Inspector Excmo. Sr. D. José del Castillo
Doña María de los Dolores Cuervo A- rango	Huérfana		Bravo
Cuervo-Arango	Huérfana Huérfano		
Doña Carmen Pérez Albizu	Viuda	Artillería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Ignacio Ulibarri Lacarra
Doña Encarnación Hernández Muñoz Doña M.* del Carmen Duarte Cornelio Doña M.* del Carmen Bollit Viso		Infanteria Infanteria Artilleria	Coronel D. Vicente Garzón Fuerte
Doña M.* del Socorro Cid Fortea Doña M.* del Pilar Cid Fortea	Huérfana Huérfana	Intendencia	Coronel D. Benito Cid Llave
Dona Margarita Sternau Pinsard Dona M.* Concepción García-Ontive-		Ť	Coronel médico D. Julio Villarrubia Muñoz
Pos Loscertales	1	Aviación Infantería	
Dona Gonzalo Santos y de Dios Dona Francisca Alemany Alemany Dona Manuela Barrios Hernández	Viuda	(Tenjente coronel D. Juan Cerda Sahater
Dona Concepción Ergoyena Alvarez Dona Soledad Ergoyena Alvarez	Huérfana	O. Militares	
Dona Mercedes Rodríguez Soler	i	G. Civil	Teniente coronel D. Francisco García Angela San
Dona Ramona Costa Rivas	Viuda :	Infantería	Roman
Dona Sara-Amelia Conde Quintas Dona Trinidad-Milagros Conde Quintas			Comandante D. Julio Conde González 375 375 375 375 375
Doña María Josefa Moraga García-Va- quero	Viuda Viuda	Artillería	
Doña Vicenta Maragall Barbera Doña Dolores Gutiérrez García Doña Sagrarto Ramírez Ramírez Doña María Jesús Bermúdez Torves Doña Josefina Perdiguero Jiménez	Huérfana Viuda Viuda	Armada	Viller Capitán de corbeta D. Fernando Bañales Alarcón Comandante D. José Gutlérrez García Capitán provisional D. Enrique Pérez Ramírez Capitán D. Carlos Parente Rodríguez Capitán D. Rafael Palacios Unceta
Dona Josefa Contreras Ruiz Dona M.ª Juana Contreras Ruiz Dona Socorro Contreras Ruiz Dona Rosario Contreras Ruiz	Huerfana Huerfana	G. Civil	Capitán D. Francisco Contreras de Hoya
Dona Avella Moreno Murtinez	1	G. Civil	Capitán D. Domingo Sesma Conde
Dona M.ª Cónovas González Dona Bulalla Cónovas González	Huérfana	4	
Dona M.* de la Concepción Ruiz Peña Dona Dosinda González Dopazo Dona María Mari Mari Dona Jrene Palnceira Ramallal Dona Petrovila Orive do la Peña Dona Dolores López Casanova	Viuda	G. Civil in	Teniente honorifico D. Luis Peleteiro Cerdeira Toniente D. Pedro Matas Fiol
Dona Miguel Antequera Galán Dona Gabriela Roldán Melgar	E GOLL CO	į.	
Dona Marie-Joelle Baviere Picard	Viuda	Aviación	Teniente D. Francisco Javier Martinez Ales

QUE SE CITA

	***************************************		-					۹			
Pensión mensual que corres- ponde por al sueldo	Durante et año 1967 y 1968 perci- birán et 85 % del	Durante ed año 1969 percibirán el 90 % del haber	Durante e año 1970 percibirán el 95 % del haber	Leyes o Reglamento	(echa est lebe empe el abono	de	Delegación de Hacienda de la provincia	Residencia de los	beneficiarios	N d m s
regulador Pesetas	haber mensual Ley 112/66	mensual Ley 112/66 Pesetas	mensual Ley 112,66 Pesetas	aplica que se les	Di —	ia Mes		en que se le consigna el pago (I)	Localidad	Provincia	Número de observaciones
							!		·		
			*					į.	*		
						*				u e	
							1	-	*		
		v	1								
40.721,52			38.685,44		1	sepbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	2
				1. S.		19			•	-	
					To the same of the						
					Ì		•				ĺ
					A COMPANY OF THE PARTY OF THE P			, autorities and a second a second and a second a second and a second a second and a second and a second and a second and	,		
8.967,80	***** *****		*****	And the second s	1	febrero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	
7.583,33 8.166,66			7.758.33		1	enero sepbre.	1971 1970	Córdoba Madrid	Lucena	Córdoha Madrid	
8.458,33			Auria 4234		ĺî	febrero	1971	Ceuta		Cádiz	
8.458,33	~		8.035,11		1	octubre	1970	Madrid	Madrid	Madrid	3
7.875,00	terminal Michigan		****]	1	febrero	1971		V. D. Fadrique		
7.885,93			**** ******		1	enero	1971		Madrid	l	
7.000,00			6,650,00		1	octubre	1970		Bilbao	1	
-7.291,66									i .		4
7.291,66				İ	1	marzo marzo	1971 1971	Las Palmas	P. Mallorca Las Palmas	Baleares Las Palufas	_
7.350,00			6,952,50		1	octubre	1970	Madrid	Madrid	Madrid·	3
W 000)			í Y						
7.000,00 6.562,50	-		seine derry	Estatuto y Ley 112/60 y	1	enero febrero	1971 1971	Madrid Ibiza	Madrid	Madrid	_
				19/70	*	1601010	*417	1912d	Ibiza	Baleares	_
6.358,33			****		1	enero	1971	Pontevedra .	Pontevedra	Pontevedra	3
									z ontortaran, ,,,	2 0000000000000000000000000000000000000	1 "
6 mag nn							-				
6.708,33 5.541,66	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 		-		1	febrero enero	1971 1971	Logroño	Logroño Madrid	Logrono	
7.000,00		1						İ		Madrid	
6.825,00	**** C.S.		6.483,75		1	febrero octubre	1971 1970	La Coruña Valencia	La Coruña Valencia	La Coruña Valencia	
7.058,33 5.425,00			6.705,41		1	octubre	1970	Cartagena	Los Almagros	Murcia	
5.395,83	Property species	AND STATE	5.126,01	1	1	febrero sepbre.	1971 1970	Oviedo El Ferrol	Oviedo El Ferrol	Oviedo	
5.979,16		**************************************	man man		1	enero	1971	Melilla	Meliîla	La Coruña Málaga	
Of the un											
21.816,66	***************************************	biseira Milichi	distante establish		23	marzo	1971	Málaga	Málaga	Málaga	5
5.862,50			-		4	febrero	1971	Tawasta	flatations	*	
5.162,50					1				Calahorra		
3,791,66	****	കാരുക വാര്ഗ	*************************************		1	enero	1971			Murcia	3
4.404,10	NAME COST	William States	Maryon descrip		1	marzo febrero	1971 1971	Murcia Orense	Cleza Orense	Murcia	w278
5.658.33	point epero	10cm) 10cm	5,375,41	y in the second	1	junio	1070	Baleares	P. Mallorca	Orense Baleares	com# pro#
7.291,66 5.016,66	\$000 e.ac.10	Manufacture descript	6.927,08		1	mayo	1970	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña	6
5.483,33	seemed projects	**************************************	5.209,17		1	enero abril	1971 1970	Burgos Cadiz	S. de Infantes Cádiz	Burgos	war to Miles
15.166,66	The state of the s	13.650,00	14.408,33		1	junio	1969	Madrid	11	Cadiz	
15.166,66		201000100	14.408,33		1				Aranjuez	Madrid	7
,			444,4400,00	l ,	1	dicbre.	1970	Maarra	Madrid	madrid	

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causentes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Rosario Moreno Moreno	Huérfana Viuda Huérfana Viuda Huérfana Viuda Viuda Viuda Viuda	Armada	Escribiente mayor de primera D. Rafael Moreno y Molina Escribiente mayor de primera D. Severino Díaz Gó- mez Segundo teniente D. Raimundo Robles Rodríguez Alférez D. Juan Morales Torres Subteniente D. Miguel Gil Granados Suboficial D. Francisco Muñoz Sospedra Brigada D. Héctor Arteaga Malvasca Brigada D. Delfín Estévez Rodríguez Brigada músico D. Ignacio López Zuñíga Brigada D. Adolfo Carranzo García
Doña Juana Cruz Pablo	Viuda Huerfana Huerfana	G. Civil	Brigada D. Rafael Rojas Gutiérrez Maestro guarnicionero D. Donato Lecina García
Doña Leonor Infante Aragón Doña Manuela Egido Heredero Doña Margarifa Santana Navarro Doña Concepción Salvador López Doña Maria-Amparo García Bellido Doña M.* Luisa Esteban Lozoya	Viuda	C. A. S. E	Conserje Guardador D. Jesús Paniagua Martínez Brigada D. Doroteo Garrido Pastor
Doña Rosario Hernández Carballes Doña Crescencia Navarro Portilla Doña Francisca Navarro Portilla	Viuda Huérfana Huérfana	6. Civil	Sargento D. Sotero Navarro Torrijos
Doña Patricia Reinado Porlán Doña Cándida Valero Valero Doña Rosario Rodeiro Rodríguez Doña Pilar Merino Allue	Vinda Vinda Vinda Lindriana	G. Civil	Sargento D. Francisco Ayerbes Barragán Sargento fogonero D. Jesús Iglesias Rodriguez
Dona Carmen Megias González Dona Ascensión Muñoz Callejo	Viuda Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Muñoz González
Dona Encarnación Sáez Alvarez	Huérfana	G. Civit	Guardia D. Victor Sáez Morato
Doña Dolores García Vega Doña Remedios García Vega	Huérfana Huérfana	G. Civil	Guardia D. Francisco García Villa
Doña Teresa Rodríguez López Doña María del Rosario Aguilera	Huérfana	6. Civil	Guardia D. Constantino Rodríguez Orozeo
Aguilera	Viuda Viuda Viuda	G. Civil G. Civil	Guardia D. Antonic Pintor Martinez
Rojo Doña Cayetana Apellaniz González Doña Juana García Gallardo Doña Lugenia Remón Rodríguez Doña Luisa Camarero Ballesteros Doña Manueta Lázaro Rubio Doña María Teresa Inda Salinas Doña Julia Capitán Gómez Doña Carmen Gómez Ciller Doña Teresa Martín Andrés Doña Amparo Trueba Fresnedo Doña Felicitas García Fernández Doña Amparo Busto González Doña Francisca Ramón Mari Doña Carmen Palazón Baeza	Viuda	G. Civil	Guardia D. Plácido Navarro Ordoñez Guardia D. Antonio Porras Lara Guardia D. Julián Rico Bustamante Guardia D. Manuel Fernández Gíl Guardia D. Domingo Martín Simón Guardia D. Cristóbal Torres Bagur Guardia D. Aurelio Millán Gil
Doña Ángela la Torre Sola Doña Matilde la Torre Sola	Huérfana Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Gregorio la Torre Castillo
Doña María Cabrera Ivars	Viuda Viuda	Carabineros	Carabinero D. Esteban Carich Sala
Dona Julia Méndez González	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Martín Méndez García

ención ecorres- de por sueldo guisdor	Durante el año 1967 y 1968 perci- birán el 85 % del haber	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual	Durante el año 1970 percibirán el 95% del haber mensual	Disposiciones que amparan los señala- mientos	del	'echa en e empez abono de pensión	ar el	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el	Residencia de los	beneficiarios	Número de observaciones
Pesetas	mensual Ley 112/66	Ley 112/66 Pesetas	Ley 112/66 Pesetas	***************************************	Día	- 4	Año	pago (1)	Localidad	Provincia	ones
•				-		ē		,	The state of the s		**************************************
6.125,00	, जार पूर्व २	er : 	5.818, 75.		1	julio	1970	Madrid ,	Madrid	Madrid	
6.056,66 3.500,00 4.258,33 4.170,83 3.762,50 5.308,33 3.179,16 4.054,16 3.470,83 3.351,16	2.702,30	4.777,49 2.631,35	3.325,00 		H H H W 02 02 H H H	enero agosto febrero marzo novbre. dicbre. febrero enero marzo febrero	1970 1969		P. Mallorca Zamora Cádiz Málaga Caldas de M León Leórado Melilla Madrid Madrid	Zamora Cádiz Málaga Barcelona León Pontevedra Málaga	8 9
1.404,16			4.183. F7		1	dicbre.	1970	Barcelona	Barcelona	Barcelona	3
4.339,16 3.957,50 3.794,16 3.794,16 3.770,83 4.770,83	e mente caper. Selecte severe United States. Selecte severe Selecte severe Selecte severe Selecte severe	Maria esta de Constitución de	4.017,70 		The state of the s	agosto febrero febrero marzo novbre. mayo	1970 1971 1971 1971 1970 1970	Oviedo	Valladolid Oviedo Las Palmas Cartagena Melilla Madrid	Oviedo Las Palmas Murcia	10
2651,16		CAMPINE COCCU	فتناه مستفه		1	enero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	11
5.104,16 2.770,83 3.470,83 1.925,00	Administration of the Control of the	Marine Marine Marine Accord Marine Accord Accord Accord	2.632,29 3.207,29	Estatuto y Ley 112/66 y 19/70	ī	febrero sepbre. abril enero	1971 1970 1970 1971	Cartagena Toledo El Ferrol Zaragoza	Cartagena Yuncos Puentedeume Zaragoza	Toledo La Coruña Zaragoza	consultation of the consul
2.391,66		Marindan Janaharan	2.372,68 2.372,68		1	agosto dicbre.	1970 1970	Cádiz	Cádiz Manlleu		3
2.041,66		planters oncices	1.939,57		1	julio	1970		Málaga		12
2.391,66		word star	2,272,08		1	dicbre.		Lugo			
2.741,66 2.508,33 2.391,66	dianage girones Helevali (HC)C)P U Simble Simble	epicces districts Afficiae constraint Apriliae constraint	2.382.91 2.382.91		1 1 1 1	marzo octubre enero	1971 1970 1971	Burgos Cádiz Sevilla	Burgos Cádiz	Cádiz	;
2.391,66 2.391,66 2.391,66 2.275,00 2.275,00 2.275,00 2.041,66 1.808,33 1.365,00 1.995,00 1.925,00 2.391,69 2.508,33 2.508,33		### 150 A 151 A 15	1.939,57 1.717,90 2.272,98 2.362,91			febrero febrero febrero febrero febrero enero febrero novbre. octubre enero marzo marzo dicbre. sepbre. Inarzo	1971 1971 1971 1971 1971 1971 1971 1970 1971 1971	Guadalajara. Zaragoza. Barcelona Barcelona Burgos Barcelona Zaragoza. Madrid Baleares. Madrid Castellón Guipúzcoa Gijón. Ibiza. Murcía	Barcelona Burgos Tiana La Muela Madrid Madrid Castellón	Zaragoza Barcelona Barcelona Burgos Barcelona Zaragoza Madrid Baleares Madrid Castellón Gulpúzcoa Ovtedo Baleares	main order and record
.275,00	himich spaning	#2350 00.E.	2.131,25	÷	1	novbre.	1970	Gerona	Ripoll	Gerona	3
.458,33 .505,00 .505,00 2.741,66 2.260,41	MAGINE PRIMAR MATTER PRIMAR PRIMAR MAGINE PRIMAR MARINE PRIMAR MARINE PRIMAR	MADDIA OUTO MADDIA MADIA MADDIA MADDIA MADDIA MADDIA MADDIA MADDIA MADDIA MADDIA MADIA MADDIA MADDIA MADDIA MADDIA MADDIA MADDIA MADDIA MADDIA MADDIA	1.385,41		11111	mayo febrero febrero julio febrero	1970 1971 1971 1970 1971	Alicante Madrid Segovia Madrid Lugo	Benisa Madrid Segovia Madrid Largo	Alicante Madrid Segovia Madrid Lugo	13
P.275,00	1.983,75	2.047,50	2.161,25	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 112/66	13	mayo	1967	Salamanca .	Sobradillo	Salamanca .	14

Al hacer a cada interesado la noti-Ticación de su señalamiento conforme que se expresa. La parte del copartípreviene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el dia siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá infor-marlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipa-ción y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Los huérfanos D. Rafael, D. Gabriel y don Fernando cesarán en el percibo de su parte el 26 de mayo de 1971, el 11 de marzo de 1975 y el 21 de marzo de

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

cipe que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Los huérfanos D. José Manuel y Don Gonzalo cesarán en el percibo de su parte el 8 de julio de 1977 y el 15 de feaños de adad, respectivamente.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 24 de octubre de 1970 (D. O. núm. 248), que queda nulo y sin efecto a partir del 23 de marzo de 1971. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 4 de julio de 1970 (D. O. núm. 170), que queda nulo y sin efecto a partir del 1 de mayo de 1970.

7. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo senalamiento.

8. Pensión señalada por rehabilitación que percibirá en la cuantía que se expresa.

9. Se rectifica la pensión señalada por Orden de 8 de abril 1968 (D. O. mimero 99), y se le hace el presente se-1978, en que cumplen los veintitrés nalamiento que percibirá en la cuan-años de edad, respectivamente. tía que se expresa, previà liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

10. Pensión actualizada que perci-

birá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del 4. La percibirán en coparticipación señalamiento publicado por Orden de neral Secretario, José Pérez García.

y por partes iguales en la cuantía 30 de septiembre de 1970 (D. O. múmero 241), que queda nulo y sin efecto, a partir de 1 de agosto de 1970.

11. La percibirán en la forma siguiente: La viuda, la mitad, y la otra mitad, en coparticipación y por par-tes iguales, las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud brero de 1979, en que cumplen los 23 legal acrecerá la de la otra huérfana. Si pierden dicha aptitud las dos huérfanas, la viuda la percibirá la pensión integra, y si es la viuda la que pierde la aptitud legal, las dos huérfanas percibirán la totalidad de la pensión, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquida-ción y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 6 de mayo de 1968 (D. O. núm. 118), que queda nulo y sin efecto, desde el 1 de enero de 1971, por haber optado las interesadas la pensión que percibían por el mismo causante como teniente honorífico, por la de sargento de la Guar-dia Civil, no reseñandose a la huérfa-na doña Cohcepción Navarro Hernández por haber contraído matrimonio el 28 de julio de 1969.

12. La percibirán en coparticipa-ción y por partes iguales en la cuantia que se expresa, desde el 1 de diciembre de 1970, en que le nace el derecho a doña Remedios. La parte de la coparticipe que pierda la apti-tud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de abril de 1977, en que quedará extinguida.

14. Le percibiré en la forma si-guiente: Desde la fecha de arranque al 30 junio de 1967, a razón de 1.001,38 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, coforme se indica en la relación.

Madrid, 27 de marzo de 1971.-El Ge-

SECCION DE **ADQUISICIONES ENAJENACIONES**

INSTRUCCION PRIMILITAR SUPERIOR (L* ZONA)

Hasta las doce horas del día 30 de abril de 1971 se admitirán proposiciones en esta Zona, pasco de Reina Cristina, núm. 5, para la contratación, por concierto directo, de los servicios de fotografia, mensajeria, recogida de sobras y desperdicios, y suministros de viveres para el Campamento «El Robledo» (La Granja, Segovia), durante los mesos de julio y agosto del presoute and.

cuentran en esta Zona a disposición de los interesados.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 20 de abril de 1971.

Núm. 158

P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALISI-MO GUADARRAMA (MADRID)

Ofertas para adquirir viveres de diente año.
Il conservación, compra diaria mes
Los pliegos de condiciones se en de junio de 1971 (leche fresca de va-

cas, carnes, aves, huevos, pescados, frutas, verduras, etc.), se admiten en sobre cerrado y entregados en mano en la Administración de este Sanatorio, hasta las doce horas del día 11 de mayo próximo.

El pliego de bases, así como la relación completa y cantidades de los viveres a adquirir pueden examinarse en las oficinas del Establecimiento, todos los días laborables, de once a

trece horas.

Guadarrama, 17 de abril de 1971.

Num. 157

P. 1-1

So recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en esta DIARIO OFICIAL cuantes anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.